DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0 0 1

SUSTITUCION DE PODER

QUE OTORGA

OSCAR JAVIER VELA DESCALZO, APODERADO GENERAL DE

LA COMPAÑÌA COBRA PERU S.A.

A FAVOR DEL SEÑOR

IGNACIO CARIÑENA TORO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI COPIAS)

S.V
3456.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de DICIEMBRE del dos mil CINCO, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece: El señor Oscar Javier Vela Descalzo, en su calidad de apoderado general de la compañía Cobra Perú S.A., según consta del poder que legalmente conferido y como documento habilitante se adjunta a la presente escritura pública, por los derechos que representa; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que

procede de una manera libre y voluntaria.- El señor Oscar Javier Vela Descalzo es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga una delegación de poder al tenor de las siguientes cláusulas: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la sustitución total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de sustitución total de poder general, el señor doctor Oscar Javier Vela Descalzo, en su calidad de Apoderado General de COBRA PERU S.A., según se desprende del poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- COBRA PERU S.A. es una compañía debidamente constituida y existente bajo las leyes del Perú, la misma que fue domiciliada en el Ecuador.- DOS PUNTO DOS.- Mediante Resolución número cero cinco punto Q punto I punto J punto dos mil seiscientos ochenta y seis (05.Q.IJ 2686) de fecha seis de julio de dos mil cinco dictada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera COBRA PERU S.A. y calificar de suficiente el Poder otorgado a favor del Doctor Oscar Vela Descalzo, y con

fecha catorce de julio de dos mil cinco se inscribe dicha resolución en el Registro Mercantil de Quito.- DOS PUNTO TRES.- El día diez de octubre de dos mil cinco, los miembros del Directorio de la compañía COBRA PERU S.A, reunidos en sesión, autorizaron al doctor Oscar Javier Vela Descalzo, proceder con la sustitución total del poder general a favor del señor Ignacio Cariñena Toro, procediendo de esta forma la terminación total de la responsabilidad del doctor Oscar Javier Vela Descalzo. Además, se aprecia que el poder general indicado en el numeral inmediato anterior no prohíbe que el doctor Oscar Vela Descalzo lo sustituya totalmente a otra persona lo que de conformidad al artículo dos mil sesenta y seis (2066) del Código Civil le permite sustituirlo totalmente. Consta como documento anexo a la presente ésta autorización.- DOS PUNTO CUATRO.- Es el propósito de este instrumento que el señor Ignacio Cariñena Toro, a partir de la presente fecha sea el único Apoderado General de COBRA PERU S.A. Sucursal Ecuador.- TERCERA: SUSTITUCION TOTAL DE PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, el doctor Oscar Javier Vela Descalzo siguiendo las instrucciones recibidas y por medio del presente instrumento sustituye totalmente el poder general a él otorgado por COBRA PERU S.A. a favor del señor Ignacio Cariñena Toro.- Con esta sustitución se confieren a favor del señor Ignacio Cariñena Toro todas y cada una de las facultades conferidas anteriormente al doctor Oscar Javier Vela Descalzo, quien de manera expresa declara que no se reserva facultad alguna para sí, razón por la que, en lo posterior quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de COBRA PERU S.A. Sucursal Ecuador será el señor Ignacio Cariñena Toro en su calidad de Apoderado General, beneficiado con todas las facultades que la Ley le otorga. Como consecuencia de esta delegación, el único Apoderado en el país de la Compañía será el señor Ignacio Cariñena Toro, quien deberá cumplir con todas las formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución de poder- CUARTA: AUTORIZACION.- De

conformidad a la autorización que fue otorgada por los miembros del Directorio de COBRA PERU S.A. para la sustitución total de poder que realiza el doctor Oscar Javier Vela Descalzo a favor del señor Ignacio Cariñena Toro, se reconocen todos los efectos legales que tal autorización tiene, de conformidad al artículo dos mil sesenta y ocho (2068) del Código Civil ecuatoriano. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas de estilo necesaria para la validez de este instrumento. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas de estilo necesaria para la validez de este instrumento. (firmado) María de Lourdes Maldonado, abogada con matrícula profesional número seis mil doscientos sesenta y ocho (N° 6268) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Oscar Javier Vela Descalzo

c.c. 170418 77909

El Notario

ECUATORIANA ****** E333I1222
NACIONALIDAD

CASADO MARIA LORENA GUARDERAS RUBIO
ESTADO CIVIL CONYUGE

SUPERIOR ABOGADO
INSTRUCCION PROFESION

CARLOS HERNAN VELA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

MARIA DE LOS ANGELES DELCALZO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO 3/10/94
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD

513933

FORMA

FIRMA DE LA AUTORIDAD

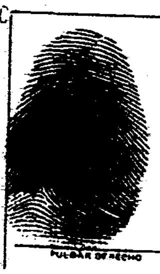

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170487790-9

VELA DELCALZO OSCAR JAVIER
NOMBRES Y APELLIDOS

09 AGOSTO *** 1.968
FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 15 071 1126
TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 68

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

33 - 0316
NUMERO

1704877909
CEDULA

VELA DELCALZO OSCAR JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría
Quito - Ecuador

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA

FRANCISCO VILLAVICENCIO

COPIA CERTIFICADA Nº 524 - 2005

DE LA : SESION DE DIRECTORIO

CORRESPONDIENTE A : COBRA PERU S.A.

DE FECHA : 10.10.2005.

AV. PRIMERO DE MAYO NRO. 156
CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO
TELÉFONOS: 4521251 - 4521331

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
NOTARIO PUBLICO
AV. 1º DE MAYO Nº 156 - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO
(ALT. CDRA. 3 AV. FAUCETT)
TELEF.: 452-1251 TELEFAX: 452-1331
E-mail: notariafvc@terra.com.pe

COPIA CERTIFICADA Nº 524 - 2005

FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CÁRDENAS, NOTARIO - ABOGADO. ==========

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE DIRECTORIO, CORRESPONDIENTE A **COBRA PERÚ S.A.**, DEBIDAMENTE LEGALIZADO EN LIMA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, POR ANTE EL DR. JORGE E. ORIHUELA IBERICO - NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 12651 DEL REGISTRO CRONOLÓGICO Y EN EL QUE HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 75 A FOJAS 76 CORRE EXTENDIDA LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE COBRA PERÚ S.A. DEL 10 DE OCTUBRE DE 2005; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ==========

SESION DE DIRECTORIO DE COBRA PERU S.A. DEL 10 DE OCTUBRE DE 2005.- =========

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2005, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITUADO EN LA AV. ARGENTINA 2415, CERCADO DE LIMA. SE REUNIERON LOS SIGUIENTES DIRECTORES: ==========

- EUGENIO LLORENTE GÓMEZ ==========
- JUAN ANTONIO ARRANZ BRAVO ==========
- IGNACIO CARIÑENA TORO ==========

I. PRESIDENCIA Y SECRETARIA ==========

ACTUÓ COMO PRESIDENTE EL SEÑOR EUGENIO LLORENTE GÓMEZ Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR IGNACIO CARIÑENA TORO.==========

II. QUORUM E INSTALACION ==========

LUEGO DE COMPROBARSE QUE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO HABÍA SIDO CONVOCADA DEBIDAMENTE, EL PRESIDENTE COMPROBÓ QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES EL NÚMERO DE DIRECTORES SUFICIENTES PARA ALCANZAR EL QUÓRUM A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO DEL ESTUTO SOCIAL. EN CONSECUENCIA, SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE EL DIRECTORIO Y ABIERTA LA SESIÓN PARA TRATAR LA AGENDA SIGUIENTE: ==========

III. AGENDA ==========

A. AUTORIZACIÓN AL APODERADO GENERAL DE COBRA PERÚ S.A., DOCTOR OSCAR VELA DESCALZO PARA QUE PROCEDA CON LA SUSTITUCIÓN TOTAL DE SU PODER A FAVOR DEL SEÑOR IGNACIO CARIÑENA TORO.==========

IV. ORDEN DEL DIA ==========

A. AUTORIZACIÓN AL APODERADO GENERAL DE COBRA PERÚ S.A., DOCTOR OSCAR VELA DESCALZO PARA QUE PROCEDA CON LA SUSTITUCIÓN TOTAL DE SU PODER A FAVOR DEL SEÑOR IGNACIO CARIÑENA TORO.==========

EL PRESIDENTE PLANTEÓ LA NECESIDAD DE NOMBRAR UN NUEVO APODERADO PARA LA SUCURSAL DE COBRA PERÚ S.A. EN EL ECUADOR Y MOCIONÓ PARA EL EFECTO AL SEÑOR IGNACIO CARIÑENA TORO Y A SU VEZ SE PLANTEÓ LA NECESIDAD DE QUE EL ACTUAL APODERADO EL DOCTOR OSCAR VELA DESCALZO, SEA

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
NOTARIO PUBLICO

Not.
Quito - Ecuador

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
NOTARIO PUBLICO
AV. 1º DE MAYO Nº 156 - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO
(ALT. CDRA. 3 AV. FAUCETT)
TELEF.: 452-1251 TELEFAX: 452-1331
E-mail: notariafvc@terra.com.pe

AUTORIZADO POR EL DIRECTORIO PARA QUE REALICE LA SUSTITUCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES A FAVOR DE IGNACIO CARIÑENA TORO.==========

V. ACUERDOS ==========

LUEGO DE UNA DELIBERACIÓN SOBRE LAS MOCIONES PRESENTADAS, LOS DIRECTORES ACORDARON LO SIGUIENTE: ==========

1. AUTORIZAR AL DOCTOR OSCAR VELA DESCALZO, APODERADO GENERAL DE COBRA PERU S.A. PARA QUE PROCEDA CON LA SUSTITUCIÓN TOTAL DE SU PODER A FAVOR DEL SEÑOR IGNACIO CARIÑENA TORO.==========

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTÓ LA SESIÓN SIENDO LAS SIETE DE LA NOCHE PREVIA REDACCIÓN, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.==========

FIRMAS ILEGIBLES DE: EUGENIO LLORENTE GÓMEZ, JUAN ANTONIO ARRANZ BRAVO, IGNACIO CARIÑENA TORO.==========

ES CONFORME CON EL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO, Y A LA SOLICITUD DEL DR. FEDERICO MEVIUS PIGATI, SE EXPIDE EL PRESENTE COMPROBANTE DEBIDAMENTE CONFRONTADO DE ACUERDO A LEY, EL MISMO QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN EL CALLAO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.==========

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
NOTARIO PUBLICO

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
NOTARIO - ABOGADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES
Legalización Nº 1476995
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
Augusto Orlando Malca Perez
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
Virgilio Z. Arenaza Pickmans
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares
28 NOV. 2005

CERTIFICACION:
De conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo 023-2003-JUS, el Decano del Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao, certifica que la firma y sello que anteceden corresponden al Notario: DEL CALLAO, DR. FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS, EN ACTUAL EJERCICIO Colegiatura - 26 - CNDNC
Callao 25 de NOVIEMBRE del 2005 S/N 6195

AUGUSTO ORLANDO MALCA PEREZ
Decano del Colegio de Notarios
del Distrito Notarial del Callao

COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO NOTARIAL DEL CALLAO
NIHIL PRIUS FIDE
DECANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa el señor Virgilio Z. Chirinos Pickman

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,

Autenticación N° 1148/05

Derechos cobrados US$ 50 =

Partida Arancel 157

Lima, 29 NOV 2005

LEONARDO ARIZAGA
Encargado de las Funciones Consulares

RAZON. De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito. 12 DIC 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de SUSTITUCIÓN DE PODER, que otorga el doctor OSCAR JAVIER VELA DESCALZO, APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA COBRA PERÚ S.A., a favor del señor IGNACIO CARIÑENA TORO; firmada y sellada en Quito, a doce de diciembre del dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

0[illegible]6

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON:- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- **06.Q.IJ. CERO TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de febrero del 2.006, bajo el número **1691** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1724 del Registro Mercantil de catorce de julio del año dos mil cinco, a fs 1480 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de 12 de diciembre del 2.005, otorgada ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, referente a la **SUSTITUCIÓN DE PODER** que la Compañía Extranjera **" COBRA PERÚ S. A."**, a través de su Apoderado el SR. OSCAR VELA DESCALZO; otorga a favor del **SR. IGNACIO CARIÑENA TORO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada **Resolución**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **998**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **26537**.- Quito, a seis de julio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-